

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:53678/2016

CÓRDOBA, 29 JUN 2017

VISTO lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat; atento lo informado a fojas 4 por la Dirección General de Personal y a fojas 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 387/97,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Resolución del Colegio Nacional de Monserrat N° 415/16, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1074



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP:UNC:53678/2016
Córdoba,

26 OCT 2016

Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con cargo al Art.10, inc. c) del Decreto 3413/79, al señor profesor **Darío Daniel Delicia**, Leg. 45.026, para faltar al desempeño de sus obligaciones docentes en algunas horas cátedra de este Colegio, y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Designar con carácter de suplentes, en reemplazo del profesor Darío Daniel Delicia, Leg. 45.026, a los docentes y en las horas cátedra, de nivel secundario (código 229), que más adelante se detalla desde el 18/10/2016 y hasta el 09/11/2016 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- **MARÍA TERESA LÓPEZ**, Leg. 51.528, en veinte (20) hs. cátedra de Lengua y Literatura II, y cinco (5) hs. cátedra de Lengua y Literatura III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de la docente designada y que la misma ya venía desempeñándose en carácter de suplente en el dictado de las mismas horas.

Art.3º.- Los docentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNC-Colegio Nacional de Monserrat



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC-Colegio Nacional de Monserrat

415-16.-